

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 166/2025

ACTOR: MUNICIPIO DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de septiembre dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Irving Espinosa Betanzo, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escrito y anexo de quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	15376
2. Oficio 114.CJEF.CACCC.20661.2025 y anexo de un delegado del Poder Ejecutivo Federal.	15762
3. Escrito del Síndico Primero del Ayuntamiento de Irapuato, Estado de Guanajuato.	16096
4. Oficio LXVI/DAyCC/0114.01.CC/2025 y anexo de quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	16166

El expediente fue turnado de conformidad con el auto de radicación de cuatro de septiembre del año en curso, publicado en las listas de notificación del ocho siguiente. **Conste.**

Ciudad de México, a veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco.

I. Integración al expediente.

Vistos los escritos, oficios y anexos del Presidente y la Presidenta de la Mesa Directiva de las Cámaras de Diputados y de Senadores, respectivamente, así como del delegado del Poder Ejecutivo Federal y del Síndico Primero del Ayuntamiento de Irapuato, Estado de Guanajuato; intégrense a la controversia constitucional 166/2025.

II. Representación.

En virtud que se adjuntan a las contestaciones de demanda las documentales correspondientes a las designaciones y nombramientos, se reconoce la representación en relación con las citadas Cámaras¹.

¹ Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

De conformidad con la constancia que al efecto exhibe y en términos del artículo 23, numeral 1, inciso I), de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece lo siguiente:

Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...).
- I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...).

Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

De conformidad con la constancia que al efecto exhibe y en términos del artículo 67, numeral 1, de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece lo siguiente:

III. Emplazamiento.

En términos del artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria², con copia de las contestaciones de demanda de las Cámaras de Diputados y Senadores, córrase traslado a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Federal**.

En el entendido que los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IV. Pruebas.

Las autoridades demandadas ofrecen las documentales que efectivamente acompañan, la presencial, en su doble aspecto legal y humana, así como la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

V. Domicilio, delegados y autorizados.

Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se tiene a la Cámara de Diputados señalando domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad y designa como delegados a las personas que menciona; además, se tiene a la Cámara de Senadores señalando nuevamente delegados y domicilio.

VI. Solicitud de acceso al expediente electrónico y notificaciones.

Sobre la petición en favor del autorizado del Síndico Primero del Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato respecto al acceso al expediente y notificaciones electrónicas y de los delegados de la Cámara de

Artículo 67.

1. El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: (...).

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: “Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”

Diputados de tener acceso, toda vez que de la consulta en el sistema electrónico de este Tribunal se advierte que las personas que menciona cuentan con firma electrónica vigente, se autoriza tanto el **acceso** al expediente electrónico como la **práctica de notificaciones**.

VII. Solicitud de copias y uso de medio electrónicos.

En cuanto a las solicitudes de copias, tanto de la Cámara de Senadores como del delegado del Poder Ejecutivo Federal, con apoyo en el artículo 278 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se autorizan a su costa, previa razón que por su recibo se incorpore en autos.

Asimismo, se autoriza a hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VIII. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se señalan las trece horas del catorce de enero de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias previsto en el **Acuerdo General 8/2020**.

Para tales efectos, se requiere a las partes para que dentro del **plazo de tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su Curp y Firel o con firma electrónica Fiel (e.firma).

IX. Notifíquese.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 166/2025

Por lista a las partes y electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro instructor Irving Espinosa Betanzo**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro instructor Irving Espinosa Betanzo**, en la controversia constitucional **166/2025**, promovida por el Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato. Conste.

WVG/JHGV/ILG. 3

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	IRVING ESPINOSA BETANZO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EIBI751223HDFSTR06			
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000016740	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/11/2025T01:36:39Z / 24/11/2025T19:36:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
Firma		80 cc c0 78 b4 8c ab 37 c0 dd 62 e5 a3 42 b0 f6 b6 39 ce d4 00 b5 db 71 2d ac e4 5a cb 75 97 4c 97 b2 05 dc 39 da 55 0b 71 71 66 17 e2 b5 5b ef 1d 2c ad ff e9 ee d3 c6 fd da 35 10 2f 52 94 7a 4e c8 df 11 b6 85 95 88 c6 81 d7 83 54 f9 bb be 62 e3 f0 7f ee 5a 23 3c 89 90 9c 8a 6a 3f 9a 72 02 d0 df 9d 73 86 6a c1 42 9f 73 92 84 3e 78 a5 15 7f 89 e8 17 33 56 da 3e 3a 7c 22 59 c6 a1 20 21 9f e4 f0 cd f9 4e 34 45 79 f5 b3 1d 02 c5 d3 29 b4 75 50 93 9e dc 02 fa d7 02 29 ff 04 c7 15 a6 70 7d a6 fa 70 e0 e4 d1 5f fe a0 c8 f0 a0 8e d0 37 4b 3b 05 90 49 11 ef 28 fe e4 1c 92 bd 0e 64 27 69 f8 1c b8 6f 82 c3 34 94 3d 73 7f 11 4d 16 b8 16 f5 65 2f a6 0f 2d 54 a2 a8 fc 95 ce 69 45 ea 33 f7 59 7c 7d fd d6 79 85 dc b0 f9 86 04 dc b6 23 35 c1 17 2a 97 7a 0e 47 cd 70 44 4d b4			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/11/2025T01:36:39Z / 24/11/2025T19:36:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000016740			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/11/2025T01:36:39Z / 24/11/2025T19:36:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	760287			
	Datos estampillados	E605ACDEF992EEBE86E81A634D5175F5914C332E0D33FE784A3E5558726F80BA61B2E			
Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/11/2025T03:05:58Z / 18/11/2025T21:05:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
Firma		63 49 45 ef 71 67 b4 3e 93 ce 35 03 5f 65 74 e9 30 01 ba bd c5 b2 52 fa ab d0 4b 9b 3c 5e 6c ed 03 74 0b fc 9e 8a 1b 2c 8d bc 49 a4 75 bb a8 56 6c 38 7e 16 e3 47 e7 56 66 a9 f7 39 38 d9 7a 31 36 14 dd a7 03 3b e9 05 d8 a5 73 d5 58 54 83 e6 a1 8e 54 70 bc 1e a7 e7 ce 59 9f 86 87 35 91 a9 30 d7 c9 8b 34 47 db 26 47 ea b3 42 e3 07 ff 8e 2f 76 95 be 18 d1 c8 e2 8a d5 84 03 0c 9b b2 a6 7e e9 b1 19 29 0d 58 8f 0e 63 e5 af 29 b7 90 69 3f 89 4b 87 1b 9c 01 f3 7e f2 92 78 af ba ff 33 af 92 7b f9 57 3a 06 72 c9 38 87 f2 30 ff fa a7 c3 b0 31 ee 5f 0a 11 8b 34 d9 fd ad 68 47 7b 25 5f 3b 66 8d bb 1e e7 6b 3f 5e 90 57 b2 15 10 e7 29 e3 6f 54 fa 41 df 5f 07 c1 15 b0 78 3c 62 81 8b 02 12 92 ea 75 db fd bd 37 2c 20 c5 4a 11 d6 a8 16 c6 e2 2c 93 fa 94 33 59 88 02 48 62 12 ae			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/11/2025T03:05:58Z / 18/11/2025T21:05:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/11/2025T03:05:58Z / 18/11/2025T21:05:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	728040			
	Datos estampillados	C334F1189BEAE93BDC2A8633E429E4E4DD9E060D1FE31AA0AC419D8B72B7337CD01			